

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2021-00351-00.

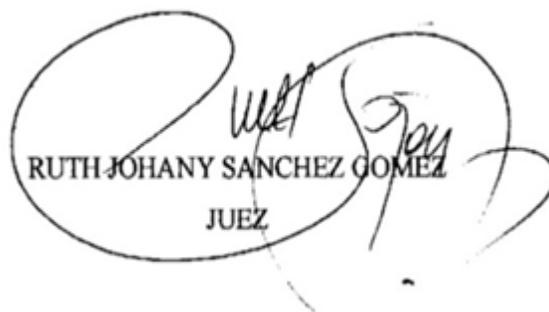
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se agrega la documental a llegar al correo institucional del despacho por la apoderada judicial de la parte demandante la que da cuenta de la notificación de la demandada MARGOTH GAVILÁN MARTÍNEZ conforme a las previsiones contenidas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se tiene notificada personalmente a la demandada MARGOTH GAVILAN MARTINEZ del mandamiento de pago adiado 20 de mayo de 2021, quien dentro del término concedido no contesto la demanda, ni formulo medio exceptivo, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.

Se ponen en conocimiento de la parte actora las manifestaciones que hizo la demandada reconociendo la obligación y proponiendo una fórmula de pago.

Ejecutoriada esta providencia, ingrese las diligencias nuevamente al despacho para proveer lo que me dicho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 69 fijado hoy 03/09/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

